

1770
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR,

14 AGO 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1350 de fecha 10 de Julio de 2020, firmada por el Secretario(s) Regional Ministerial de Salud Region de Valparaíso.
- Convenio Gastos implementacion de estrategia testeo – trazabilidad – aislamiento, Atención Primaria de Salud, firmado entre Subsecretario(s) Regional Ministerial de Salud Region de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 06 de Julio de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO GASTOS IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, firmado entre **SUBSECRETARIO(S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE VALPARAISO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 06 de Julio de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Alcalde (S)

C: *DECRETOS / Convenios*

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / lab

